

# CONDICIONES PARTICULARES

## SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE ACCIDENTES

### PERSONALES



USO EXCLUSIVO DE SEGUROS BANRURAL HONDURAS, S.A.

Póliza No.:

Moneda:  Prima del Seguro:  Periodicidad de pago de la prima:

Inicio de la vigencia:  Finalización de la Vigencia:

Nombre del Intermediario o Correduría de Seguros (Si aplica)

Número de Registro del intermediario

Nombre del Asegurado

DNI:

Dirección completa del domicilio

Teléfono

Correo electrónico

Coberturas y Limites	
1. Fallecimiento Accidental	
2. Desmembramiento y pérdida de la vista accidental	
3. Invalidez o Incapacidad Total Permanente	
4. Reembolso por renta diaria por Hospitalización por accidente	
5. Reembolso de gastos médicos por accidente	
6. Gastos Fúnebres del Asegurado	

SEGUROS BANRURAL HONDURAS, S.A. con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, al recibir pruebas fehacientes de la ocurrencia del siniestro del Asegurado, pagará el importe de la(s) cobertura(s) que procedan de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales, particulares y/o especiales de la Póliza. La Póliza entra en vigor en la fecha de inicio arriba indicada. Las primas son pagaderas por el Asegurado al inicio de la vigencia en la periodicidad de pago contratada. La Prima indicada en esta carátula es únicamente de referencia ya que estará sujeta a los saldos reportados.

En testimonio de lo cual SEGUROS BANRURAL HONDURAS, S.A. firma la presente Póliza en la ciudad de \_\_\_\_\_, Honduras C. A. el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_  
20\_\_\_\_

FIRMA AUTORIZADA  
SEGUROS BANRURAL HONDURAS, S.A.

ASEGURADO